



Cerro Sombrero, 22 de julio de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 340/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12/07/2019 de don Daniel Ruiz, apoyo a DOM, que solicita decreto para la designación de la comisión de recepción provisoria, Licitación Pública 3865-13-LE18, "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 03 de junio de 2019, que aprueba la modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO"
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Contrato de ejecución de la obra y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO"
- 4) La RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 316 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LE18.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la autorización de la designación de la comisión de recepción provisoria de la Licitación Pública 3865-13-LE18, "**MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO**", la que estuvo conformada por: Madalen Malareé, DOM, Juan Barria, Secretaría Municipal y Ministro de Fe (S) y Daniel Ruiz, apoyo a DOM, la cual se hizo efectiva el día lunes 15 de julio de 2019, a las 15:00 hrs.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Alcalde Subrogante

CRC/MMG/DRZ/dmp